



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



Managua, 18 de septiembre de 2014

CIRCULAR

Señores y Señoras
Nivel Central
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Salas Civil, Penal y Especializada en Violencia y Justicia Penal Adolescente
Jueces Civiles de Distrito
Jueces Certificadores de Distrito Civil
Jueces de Ejecución y Embargo
Jueces de Distrito de Familia
Jueces de Distrito del Trabajo y de la Seguridad Social
Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia
Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio
Jueces de Distrito de lo Penal de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces Penales de Distrito de Adolescentes
Jueces de Distrito Especializados en Violencia
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales Civiles, Penales y Únicos

Dirección Nacional de Registros
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos
Instituto de Altos Estudios Judiciales
Instituto de Medicina Legal
Defensoría Pública
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
Secretarías de Actuaciones, Judiciales y Receptores
Oficinas de Recepción y Distribución de Causas
Oficinas de Atención al Público del Complejo Judicial
Oficinas de Atención al Público de los Modelos de Gestión de Despachos Judiciales
Oficinas de Notificaciones y Oficiales Notificadores
Oficinas de Apoyo Judicial
Oficinas de Apoyo Procesal
Personal Administrativo
Toda Managua

Estimados Señores(as):

Con Instrucciones de los Honorables Magistrados del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, hago de su conocimiento el siguiente acuerdo que integro y literalmente dice:

Acuerdo No. 291

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

CONSIDERA

Que en el marco del proceso de consolidación del Modelo de Gestión de Despachos Judiciales, en el que aún se requiere realizar cambios y ajustes metodológicos y funcionales que permitan agilizar los procesos de trabajo y ejecutar la asignación de roles y competencias para lograr un servicio eficiente y eficaz en la administración de justicia, es que este Consejo en uso de las Facultades establecidas en nuestra Constitución Política y demás leyes especiales;

ACUERDA

I.-

Se tendrá como límites geográficos para efecto de las Oficinas de Notificaciones del municipio de Managua, de conformidad con consulta realizada al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER), los siguientes:

1. Carretera Sur kilometro 12.7, Puente Serranía
2. Carretera Vieja León kilometro 17, entrada Filos de Caujachillo
3. Carretera Nueva a León kilometro 8, costado este del cerro Mostastepe.
4. Sector Cuesta del Plomo en la antigua Penwalth.
5. Carretera Norte kilometro 14, Garita San Cristóbal.
6. Carretera a Masaya kilometro 13.3 y 400 metros al sur Oeste, hasta las 4 esquinas de Ticuantepe.

II.-

De conformidad con los artículos números 139 y 140 del nuestro Código Procesal Civil, toda solicitud de Auxilio Judicial de la circunscripción de Managua dirigida a Juzgados de otros municipios, serán enviados vía Exhorto y Carta orden según correspondan. Asimismo en lo que respecta en materia penal se realizarán de conformidad a lo establecido en los artículos 136 y 137 de nuestro Código Procesal Penal, las que se efectuarán por escrito o por otros medios electrónicos que garanticen su autenticidad, sin que esté sujeto a ninguna formalidad.

Comuníquese y Publíquese. Managua, siete de agosto del año dos mil catorce.

Sin más a que referirme me suscribo, les saludo;


RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA

SECRETARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA